

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN

Jerusalén - Cundinamarca

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LAURA VALENTINA TALERO MARTÍNEZ

ACCIONADO: POLICÍA NACIONAL

Yo, LAURA VALENTINA TALERO MARTÍNEZ, mayor de edad, patrullera de la Policía Nacional, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la Estación de Policía municipio de Jerusalén- Cundinamarca, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la vida digna y a la igualdad, que considero vulnerados y amenazados por las acciones de la Policía Nacional. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Me gradué el 10 de marzo del 2017 como patrullera de la Policía Nacional y me encuentro ejerciendo funciones sin anotaciones negativas en mi hoja de vida.
2. El 23 de mayo de 2017 en Soacha Cundinamarca a la 1:30 pm tuve un accidente laboral, en uso de mis funciones en el cual resulté lesionada, fui trasladada al hospital central de la Policía donde me estabilizaron, el profesional en salud Doctor Jaime Mora, médico maxilo facial desde entonces es quién ha atendido mi caso. Origen de este accidente se fracturó mi cráneo causando graves lesiones.
3. Desde este terrible accidente, a mi tan corta edad mi vida cambió por completo tanto física como psicológicamente. Adicionalmente de la fractura de mi cráneo, perdí diez (10) dientes, el oído izquierdo, me quedaron múltiples cicatrices, todos los huesos de mi cara están fracturados por lo cual tengo maya de titanio la cual por el calor me dan fuertes y terribles dolores de cabeza MIGRAÑA SEVERA y me produce fuertes vómitos. Debido al traumatismo perdí mi oído izquierdo, el cual no me funciona ni con audífonos.
4. Actualmente tengo veinticuatro años (24) de edad.

5. Todo mi tratamiento médico de salud y de recuperación se desarrolla en la ciudad de Bogotá en el Hospital Central de la Policía Nacional.
6. El día domingo 06 de febrero de 2022 recibí una llamada a las 11:00 horas del intendente William Cañón, secretario del CAD, quien me manifiesta que había salido trasladada para el municipio de Flandes- Tolima y que debía presentarme a ese municipio de manera inmediata con mis pertenencias.
7. No tuve ningún día de preparación, cabe advertir que la institución tiene establecido dos (02) días para alistar las cosas pertinentes y cumplir con el traslado. No se tuvo en cuenta que yo había trasnochado ese mismo día, pues había tenido turno desde el día anterior de 10 de la noche a 7am de ese domingo 06 de febrero de 2022.
8. Ese 06 de febrero vía WhatsApp, enviaron al grupo institucional oficio de esa fecha Correo No. 0916/ COMAN- GUTAH de la oficina de talento Humano de la Policía Nacional, la cual informaba sobre mi traslado al municipio de Flandes, situación que me impedía continuar con mi tratamiento.
9. Pese a que no me concedieron el término oportuno para la respectiva preparación, por cumplirle a la institución me presenté en la estación de Policía de Flandes a las 10:00 am (trasladada por un vehículo institucional).
10. Posteriormente me informa la coronel Ángela Pinzón que estaba destinada para el municipio de Jerusalén- Cundinamarca, en consecuencia, desde ese día llegué a este municipio.
11. Es evidente que la Policía Nacional no tuvo en cuenta en ningún momento mi situación ni mi condición médica.
12. En la ciudad de Bogotá vivía con mi padre José Miguel Talero un adulto mayor de 68 años de edad y con mi hermana Jennifer Talero. Mi padre en gran parte depende económicamente de mí.
13. Desde ese día en que llegué al municipio de Jerusalén- Cundinamarca (07 de febrero de 2022) resido en la estación de Policía, debido a las altas temperaturas de esta municipalidad (UN CALOR DEMASIADO FUERTE), he tenido cambios negativos en mi salud, afectándome con fuertes dolores de cabeza- migraña, vómito, insomnio.
14. Adicional a lo anterior mi médico tratante Doctor Jaime Mora se encuentra es en la ciudad de Bogotá – Hospital Central de la Policía Nacional, situación que me afecta evidente y ostensiblemente mi derecho fundamental a la salud, pues constantemente debo asistir a controles médicos, pero ahora o no puedo ir con la misma frecuencia de antes porque estoy a cuatro

horas de distancia, y cuando voy para poder asistir debo viajar y sufragar todos los gastos, los cuales son demasiados altos y no me alcanzan con mi salario. Pues cubro muchas otras obligaciones al tiempo.

- 15.** Por otro lado, soy la única femenina que vive en la Estación de Policía, donde hay 9 hombres. Así mismo, las condiciones de habitabilidad del lugar son contrarias para mi recuperación, pues existe humedad, hay un panal de abejas. Situación contraria a mi derecho fundamental a la vida digna.
- 16.** El prenombrado profesional de la salud Doctor Mora, expidió certificación de indicación de fecha 11 de febrero de 2022 mediante el cual estableció: "LA PACIENTE LAURA TALERO MARTINEZ CON CC 1012447566, QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO Y EN PLAN QUIRURJICO POR NUESTRO SERVICIO DE CIRUGIA MAXILOFACIAL. ACTUALMENTE LA PACIENTE ESTA SIENDO EVALUADA LA POSIBILIDAD DE CIRUGIA, MOTIVO POR EL CUAL SERÁ LLEVADA A JUNTA MEDICA EL MISMO MIERCOLES 16 DE FEBRERO DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTA HOSPITAL CERNTAL DE LA POLICIA NACIONAL, HOCEN. DONDE SE DECIDIRA LA POSIBILIDAD DE CIRUGIA, EN TAL CASO LA PACIENTE DEBERA TENER EL REQUERIMIENTO Y SU ESTANCIA CONSTANTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA LLEVAR A CABO SU PROCEDIMIENTO QUIRURJICO". Subrayado y negrilla fuera del texto.
- 17.** Desde el pasado 14 de febrero de 2022 elevé y radiqué derecho de petición ante el coronel Raúl Vera Moreno comandante del Departamento de Cundinamarca DECUN- Policía Nacional, colocando en conocimiento TODA MI SITUACIÓN CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES y solicitando el traslado a la ciudad de Bogotá, sin embargo, a la fecha no he recibido ninguna respuesta. Situación que me tiene bastante preocupada. Pues en el municipio de Jerusalén no tendría quién me cuide en la recuperación de la cirugía y en la ciudad de Bogotá sí, a mi familia. Cabe resaltar también, que el éxito de una cirugía no es solamente la intervención realizada por el profesional en salud, también es el cuidado de la recuperación post operatorio.
- 18.** Posteriormente el 16 de febrero de 2022 mi médico tratante ordenó efectivamente la realización de cirugía, mediante orden de servicios de cirugía No. De orden: 2202003399: "OSTEOTOMÍA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSINTESIS" con prioridad "URGENTE". Datos clínicos de importancia: "SE SOLICITA DISTRACTOR DE TERCIO MEDIA-

SISTEMA DE TORNILLOS 1.0- 1.5- 2.0- ALAMBRES Y TORNILLOS, MOTOR ELECTRONICO CON SIERRA DE 10 MM Y 20 MM- PIEZA RECTA FRESAS 701-702- ALAMBRE 0.5- SOPORTE TÉCNICO”, por lo cual ya me tomaron los respectivos exámenes, pues el médico me informó que la misma se realizaría a finales de este mes de marzo 2022.

19. Se torna importante advertir que mi recuperación implica de innumerables tratamientos, procedimientos, cirugías: rehabilitación oral, cirugía plástica, maxilofacial y audiolgía, los cuales se realizan en el Hospital de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá.
20. Además de todo lo anterior, estoy a la espera de cita con el especialista en neurología.
21. En la cirugía me van a colocar un distractor de tercio medio con exposición total en mi cara, y debo ir cada día todos los días al hospital de la Policía para ajuste de tornillos para sellamiento de mandíbula.
22. Señor Juez, cada día en el municipio de Jerusalén y cada día sin estar en la ciudad de Bogotá es un día perdido de mi recuperación y de mi caso, pues este traslado ha originado una situación muy difícil en mi vida y en mi salud.
23. La Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*.

PETICIÓN

Respetuosamente solicito al señor Juez,

Primero: Tutelar mis derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida, y a la vida digna.

Segundo: Suspender definitivamente la orden de traslado de fecha 06 de febrero de 2022 No. 0916/ COMAN- GUTAH de la oficina de talento Humano de la Policía Nacional, para el traslado de la suscrita Patrullera Laura Valentina Talero Martínez C.C 1.012.447.566 de Bogotá D.C, para que se protejan mis derechos fundamentales.

Tercero: Ordenar de manera inmediata mi traslado a la ciudad de Bogotá.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Sentencia T-175/16 del once (11) de abril dos mil dieciséis (2016).
Magistrado Ponente: ALBERTO ROJAS RÍOS

(...)

ACCION DE TUTELA PARA CONTROVERTIR EL TRASLADO DE UN SERVIDOR PUBLICO-Reiteración de jurisprudencia

La procedencia de la acción constitucional para revocar una orden de traslado es excepcional y es viable si: (i) las razones del traslado son ostensiblemente arbitrarias (que no se tenga en cuenta la situación particular del trabajador); (ii) el traslado afecte de forma clara, grave y directa los derechos fundamentales del accionante y su núcleo familiar; y/o desmejora las condiciones del trabajador. (...)

Su señoría, en mi caso evidentemente se presentan las dos condiciones para la procedencia del traslado, pues por un lado no se tuvo en cuenta mi situación particular y por otro y más grave aún, el traslado afecta de forma CLARA, GRAVE Y DIRECTA MIS DERECHOS FUNDAMENTALES.

MEDIOS DE PRUEBAS

- 1- Orden de servicios de cirugía No. 2202003399 de fecha 16 de febrero de 2022, emanada por el profesional en la salud Doctor Jaime Mora, de la dirección de sanidad de la Policía Nacional.
- 2- Certificación de fecha 11 de febrero de 2022 emanada por el Doctor Jaime Mora Canal, mediante la cual realiza una indicación-recomendación de requerimiento y estancia constante en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo procedimiento quirúrgico.
- 3- La orden de traslado
- 4- El derecho de petición elevado y radicado efectivamente ante la Policía Nacional el 14 de febrero de 2022.
- 5- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

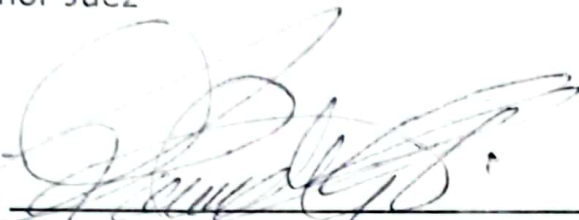
Las más las recibiré: (Solicito respetuosamente se me notifique cualquier cosa por correo electrónico).

E-mail: lavatama19@gmail.com
laura.talero@correo.policia.gov.co
Teléfono: 3167988044

Ruego señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición **CON CARÁCTER URGENTE Y PRIORITARIO.**

Del señor Juez

Firma



NOMBRE: Laura Valentina Talero Martínez

C.C.1.012.447.566 de Bogotá D.C

DIRECCIÓN: Estación de Policía de Jerusalén- Cundinamarca

CORREO ELECTRÓNICO:

lavatama19@gmail.com

laura.talero@correo.policia.gov.co

TELÉFONO DE CONTACTO: 3167988044

Total, de páginas del presente documento: Seis (06).